

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C. nueve de septiembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General de Proceso y como quiera que la liquidación de costas emitida el 6 de septiembre de 2021 se ajusta a derecho, el Despacho le imparte la **APROBACIÓN.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.142 a la hora de las 8:00 a.m.
10 SEPTIEMBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Familia 019 Oral

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a66c5453d6a24e6b9f6f6259022d7a12cb5bae4629f3d8a107c899b53cdb83**

Documento generado en 09/09/2021 05:13:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>